

Rafael Moreo S.L.

CODIGO ETICO Y DE CONDUCTA

El presente Código Ético y de Conducta de Rafael Moreo S.L. establece los valores y pautas que deben guiar el comportamiento de quienes forman parte de Rafael Moreo S.L. y busca ayudar a consolidar una conducta empresarial y personal aceptada y respetada por la dirección y los empleados.

Esta cultura pretende orientar las relaciones de los empleados entre sí, de los empleados con los cargos directivos; los empleados con proveedores y colaboradores externos, con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.

Este Código se configura como punto de partida y afecta al conjunto de la actividad de Rafael Moreo S.L. cuya conducta y actuaciones, en general, deben basarse en el respeto de valores fundamentales como la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad.

Este Código es un elemento clave de la política de control interno de Rafael Moreo S.L. con el fin de garantizar que todas sus actividades se desarrollan con la máxima integridad, así como con la supervisión necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

Rafael Moreo S.L. garantizará la libertad de expresión como derecho fundamental, así como los derechos al honor, la intimidad personal y la propia imagen de las personas.

Ámbito de aplicación

1. Directivos y empleados

La dirección está obligada a cumplir las pautas establecidas en este Código, así como a velar por su cumplimiento efectivo.

Se entiende por empleados a aquellas personas que, sin ser proveedores presten servicios a Rafael Moreo S.L. cualquiera que sea el régimen jurídico, bajo el que lo hacen y siempre cumplirán las pautas de comportamiento profesional establecidas en el presente Código y en la legislación laboral vigente.

2. Cumplimiento

La dirección tendrá la competencia de velar por el cumplimiento de este código, ante ella, cualquier empleado podrá interponer una reclamación por la vulneración de este Código.

En caso de incumplimiento, se tendrá que explicar ante la dirección la razón de ser del mismo, sin perjuicio de las medidas de otro orden que procedan. La dirección previa audiencia del interesado, valorará la acción sometida al mismo, dando traslado al interesado de la decisión que se adopte.

Serán funciones encomendadas a la dirección como órgano de desarrollo y seguimiento del Código las siguientes:

Elaborar y aprobar la normativa de desarrollo del Código y, en especial, las políticas, manuales y reglamentos internos que proceda para concretar e implantar los valores y pautas de actuación que se recogen en el Código y sus actualizaciones.

La interpretación de las normas de actuación que se recogen en el Código y su normativa de desarrollo.

Resolver las dudas que se puedan plantear en relación con su cumplimiento.

Actualizar el contenido del Código.

Evaluar el seguimiento e implantación del Código y su normativa de desarrollo, informando de ello anualmente, al resto de personal de la empresa.

La dirección se reunirá con el resto del personal cuantas veces sea necesario para atender adecuadamente las funciones y cometidos que le han sido encomendados y en cualquier caso, con periodicidad mínima anual, elevando informe cuando sea necesario.

3. Compromiso de reputación

Todos los afectados por este Código, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Rafael Moreo S.L. y afectar de manera negativa a sus intereses. Ninguno de ellos colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al ordenamiento jurídico vigente.

4. Compromisos de aplicación a todo el personal de Rafael Moreo S.L.

A) respeto por las personas

Rafael Moreo S.L. rechaza cualquier manifestación de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio o lesivo con los derechos de las personas.

Todos tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus colaboradores.

Las relaciones entre empleados, y dirección deberán basarse en los principios englobados en el presente Código.

B) Confidencialidad de la información

Rafael Moreo S.L. considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Todos deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Asimismo, están sujetos al deber de sigilo sobre aquella información no pública y documentación que, relativa a la organización, posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional,

debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, salvo en los casos de delito, o de grave vulneración de las obligaciones y principios establecidos en este Código.

Rafael Moreo S.L cumple la legislación vigente en materia de protección de los datos personales confiados a sus empleados, cargos directivos, colaboradores, u otras personas.

Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

C) Imagen y reputación corporativa

Rafael Moreo S.L considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus empleados, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos los obligados por este Código deben contar con la autorización necesaria para intervenir, en nombre de Rafael Moreo S.L., ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro estamento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como empleados, o cargos directivos de Rafael Moreo S.L

En estos casos, deben expresar la opinión de Rafael Moreo S.L y abstenerse de manifestar opiniones individuales.

Toda persona afectada por este Código, asume el compromiso de comunicar cualquier procedimiento judicial penal con trascendencia empresarial, poniendo a disposición de la dirección de Rafael Moreo S.L. su cargo hasta que se resuelva el procedimiento.

La Dirección de Rafael Moreo S.L., podrá, con audiencia del interesado, suspender, o apartar de su cargo a esa persona.

Idénticas medidas podrán adoptarse por la Dirección, respecto a cualquier persona afectada por este Código, cuya conducta personal, desmerezca gravemente de la honestidad e integridad que todos están obligados a respetar, o vulnere gravemente las directrices de este Código.

D) Corrupción y sobornos

Rafael Moreo S.L. se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la organización, para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Todos los directivos y empleados deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de, o hacia terceros.

No se podrá realizar, ni ofrecer, o recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de ninguna clase, a/de cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

E) Relaciones con terceros, proveedores y empresas colaboradoras

Rafael Moreo S.L. considera a sus proveedores y empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Rafael Moreo S.L. desarrollará y aplicará instrucciones internas de contratación que garantizarán que la selección de todos los que participen en procesos de contratación de obras, servicios o suministros se realice de acuerdo con los principios de igualdad, no discriminación, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste.

Se excluirán de los procesos de contratación a aquellas personas que hayan tenido conductas o comportamientos reprobables administrativa o criminalmente.

F) Medioambiente

Rafael Moreo S.L. asume y considera muy importante la necesidad de protección y respeto del medio ambiente actuando de acuerdo con los criterios de sostenibilidad, relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

G) Política social y corporativa

1. No discriminación e igualdad de oportunidades.

Rafael Moreo S.L. promueve el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional, entre otros, por motivos de raza, edad, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo. Para la contratación de personal y su despido deberán seguirse los procedimientos estatutarios e internos establecidos.

Todos los empleados tienen el derecho y el deber de participar de manera activa en los planes de formación que Rafael Moreo S.L. ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para el más eficaz desempeño de las responsabilidades que tienen encomendadas. Todo ello con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a sus miembros y a la sociedad en general.

2. Ambiente laboral.

Rafael Moreo S.L. propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás personas que forman parte de la empresa los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de Rafael Moreo S.L.

Rafael Moreo S.L. fomenta el sentimiento y orgullo de pertenencia entre sus empleados. Con el fin de lograr los niveles de comunicación adecuados en todos los sentidos,

3. Entorno de trabajo saludable y seguro.

Rafael Moreo S.L. impulsará la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas necesarias, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud de los empleados.

Todos los empleados de Rafael Moreo S.L. deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

4. Uso de la propiedad, activos y recursos.

Rafael Moreo S.L. pone a disposición de sus empleados, directivos, y colaboradores los recursos necesarios para el desarrollo de sus cometidos y funciones de su puesto de trabajo.

Todos ellos deben utilizar estos recursos de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

H) Régimen económico

Aquellos directivos y empleados con funciones en la dirección y gestión de Rafael Moreo S.L. tienen la obligación de mantener los registros contables con exactitud y honestidad, reflejando su imagen fiel. También deberán facilitar a los auditores toda la documentación e información que requieran para el desarrollo de sus cometidos.

I) Conflictos de intereses entre los empleados de Rafael Moreo S.L.

De existir intereses contrapuestos entre los empleados de Rafael Moreo S.L. la Dirección decidirá quién debe mediar entre los mismos, para intentar encontrar un consenso. De no existir este consenso y sí un acuerdo mayoritario, Rafael Moreo S.L. respetará éste.

Elaborado por:
Rafael Moreo Ariza

